



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, habilitado en el local sito en calle Victoria nº 2 de La Puebla de Cazalla, siendo las diecinueve horas del día **cinco de octubre del año dos mil quince**, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Martín Melero (IULV-CA) y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales: D^a Dolores Crespillo Suárez (IULV-CA), D^a Ana Belén Lavado Bermudo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Martín Bohórquez (IULV-CA), D^a Rosario Benjumea Pulido (IULV-CA), D. José Melero Rodríguez (IULV-CA), D^a Isabel Lebrón Olmo (IULV-CA), D. Miguel Ángel Rivero Gómez (IULV-CA), D^a Eva María Moreno Portillo (IULV-CA), D. Francisco Javier Sánchez Ruiz (PSOE-A), D^a Elisa Isabel Carrera Chacón (PSOE-A), D. Javier Muñoz Fernández (PSOE-A), D^a Carmen Amanda Copete Andrade (PSOE-A), D. Manuel Pérez Montesinos (PSOE-A), D^a Francisca Lorente Díaz (PSOE-A), D. Francisco Rodríguez Pérez (PSOE-A) y D. Alfonso Enrique Angulo Pilar (PP), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Virgilio Rivera Rodríguez, y de la Interventora Municipal de Fondos, D^a Esther Román Hurtado.

Seguidamente, previa comprobación por este Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN Y RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESION.-

Por el Sr. Alcalde se explican las razones que motivan la urgencia de la convocatoria de ésta sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Visto lo anterior, no produciéndose intervenciones ni oposición expresa de los Sres. Concejales y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, por unanimidad, acuerda ratificar la declaración de urgencia de la convocatoria y celebración de esta sesión.

A continuación, por el Sr. Alcalde se expone que los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión extraordinaria y urgente carecen del preceptivo y previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa por no haberse podido constituir aún las Comisiones Informativas de esta Corporación, por cuyo motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del R.O.F., del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa que deba conocer del asunto en la primera sesión que se celebre.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

2º.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una proposición de Alcaldía que dice como sigue:

“Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto 2014, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2015-0375 de fecha 26 de marzo de 2015.

Dado que se considera necesario realizar una serie de inversiones durante este ejercicio económico que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación, para las que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto Municipal y considerando que se dispone de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales.

Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario del ejercicio 2014, mediante providencia se impulsó expediente para modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta la Memoria de Alcaldía incorporada al expediente administrativo de fecha 30 de septiembre de 2015.

Considerando el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de septiembre de 2015.

Esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las competencias reconocidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHH, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación de la modificación de créditos mediante modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Segundo. Exposición al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En caso de presentación de reclamaciones su resolución por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes y aprobación definitiva. Si no se presentara ninguna alegación, la modificación de créditos inicialmente aprobada se considerará definitivamente aprobada.

Cuarto. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva resumido por capítulos.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Quinto. Dese traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, así como a la Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Popular, señalando que votará a favor, pero cuestiona por qué queda fuera el Colegio Sagrado Corazón.

Por parte del Sr. Alcalde y en respuesta al portavoz del Grupo Municipal Popular, se indica que se trata de una entidad privada, no un inmueble de titularidad municipal.

Toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, para señalar esta vez la posibilidad de llevar a cabo la actuación numero 3 de la Memoria de Alcaldía que acompaña al expediente, en la medida de lo posible en un horario que no coincida con el horario comercial.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, indicando que su grupo votará a favor del acuerdo, pero dejando constancia que debe incluirse en las actuaciones a llevar a cabo en los colegios actuaciones de más calado, como serían la limpieza de tejados, pintura, interior de los colegios, revisión estado de los baños, etc.. y que no se quede simplemente en la labores de estética exterior.

En cuanto a la remodelación del Teatro se alegra de que se haya incluido en este punto, que ya estaba previsto en su Programa Electoral.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, para responder al portavoz de Grupo Municipal Socialista, que con respecto a las intervenciones en los Colegios, señalar que la actuación mas importante reclamada por los Colegios a principio de año se llevan a cabo, pero hay que distinguir las competencias municipales y las de la Consejería en materia de mantenimiento y reformas de los centros educativos.

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1), y Grupo Municipal Socialista (7), se acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

3º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO ADOPTADO EN PLENO EXTRAORDINARIO DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015

Por el Sr. Secretario se da cuenta de una proposición de Alcaldía que dice como sigue:

“A la vista del acuerdo adoptado en el Pleno de referencia.

Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Gerencia de la Asociación Serranía Suroeste Sevillana, sobre el nombramiento de los representantes de esta Corporación Municipal en la indicada entidad, por la que se interesa la presencia entre los representantes de la Corporación del Alcalde-Presidente, por razones de organización y funcionamiento de sus órganos de dirección.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, si procediere, la modificación de la parte dispositiva del acuerdo nº 5 adoptado en el Pleno Extraordinario de Constitución celebrado en fecha 7 de julio de 2015, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de competencia de Pleno, en los siguientes términos:

Primero. Donde dice:

*“**Primero.-** Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.*

- [...]
- A D. Miguel Ángel Martín Bohórquez como representante de esta Corporación Local en la Asociación Serranía Suroeste Sevillana, y a D^a Dolores Crespillo Suárez como su sustituta.
- [...]”

Debe modificarse por:

*“**Primero.-** Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.*

- [...]
- A D. Miguel Ángel Martín Bohórquez como representante de esta Corporación Local en la Asociación Serranía Suroeste Sevillana, y a **D. Antonio Martín Melero como sustituto.**
- [...]”

Segundo. Dese traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y a los órganos correspondientes de la Asociación Serranía Suroeste Sevillana para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de la totalidad de sus 17 miembros de derecho, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (9) y del Grupo Municipal Popular (1), y la abstención del Grupo Municipal Socialista (7), se acuerda aprobar en todos sus términos la referida propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el momento, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Martín Melero

Fdo. Virgilio Rivera Rodríguez